

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA LA
INSTALACION Y PERMANENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES (TORRE
ARRIOSTRADA REPETIDORA) DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL MUYO DE LA GERENCIA
REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. ACTIVIDAD DEL POI

- OEI 2: Satisfacción de los clientes en toda la zona de concesión.
- OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.
- OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad habilitar y mantener la interconexión de comunicaciones de la Central Hidroeléctrica de El Muyo mediante el arrendamiento del derecho de uso de un espacio físico de propiedad de terceros, destinado a la instalación y permanencia de una torre arriostada que funcionará como repetidor del radio enlace.

Dicha interconexión permitirá a los operadores el envío y recepción de información operativa e institucional a través de correo electrónico, el uso de servicios de telefonía IP y la transmisión en tiempo real de registros de marcación biométrica, contribuyendo a la gestión administrativa, la comunicación institucional, la optimización del tiempo del personal y la adecuada gestión de recursos humanos de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., en el marco de la prestación del servicio público de electricidad.

Asimismo, la infraestructura de comunicaciones contará con un enfoque de escalabilidad, que permitirá en el futuro la incorporación de tecnologías como Internet de las Cosas (IoT), una vez que la entidad implemente los equipos y sistemas correspondientes, sin que ello constituya una obligación inmediata ni un componente del presente servicio.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servicio de Arrendamiento de Espacio Físico para la instalación y permanencia de una infraestructura de comunicaciones (torre arriostada repetidora) de la central hidroeléctrica de El Muyo de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, la cual se formalizará una vez cumplidas las condiciones establecidas en el contrato.



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará dentro de la zona de concesión y de responsabilidad técnica de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

Para tal efecto, el espacio físico materia del arrendamiento deberá encontrarse ubicado en la parte alta del Centro Poblado Naranjos, distrito y provincia de Bagua, región Amazonas, ubicación que responde a criterios técnicos de cobertura y propagación de señal radioeléctrica y línea de vista, y deberá contar con un área aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m²).

De manera alternativa, podrá aceptarse un espacio físico equivalente que garantice iguales o mejores condiciones técnicas de cobertura y propagación de señal, previa evaluación del área usuaria.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.1	No dar cuenta a ELORSA de los accidentes, incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas	40%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.2	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	trabajador, la de sus compañeros o de terceros o que afecte al proceso en ejecución o que cause algún accidente.		probatorios.
1.3	Quitar las señales de peligro o tarjetas de no energizar u obviar el uso de boletas de seguridad, permisos de trabajo, análisis de riesgo, charla de 05 minutos durante la ejecución trabajos cotidianos o por mantenimientos programados.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.4	No brindar una explicación previa en materia técnica y de seguridad a cerca de la realización de los trabajos (Charla de los cinco minutos)	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.5	No hacer uso de los equipos-implementos de protección personal (EPP-IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.) o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.6	No hacer uso de herramientas o equipos manuales – eléctricos normalizados y adecuados para los trabajos que se están realizando o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.7	Ingresar o permitir el ingreso de personal a áreas energizadas, sin implementos y/o equipos de protección personal y sin autorización,	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización de ELORSA.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.9	Operar o utilizar equipos o herramientas o materiales de ELORSA sin autorización.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.10	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	50% UIT x cada caso + expulsión del trabajador	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.11	A requerimiento de ELORSA no paralizar ni suspender en forma	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	inmediata aquella acción o trabajo que implique un riesgo inminente o grave.		probatorios.
1.12	Otros actos, que pueden tener consecuencias consideradas como graves o muy graves (depende la magnitud de los hechos o las probables situaciones que se pueden originar a raíz de estos actos).	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.13	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. N°161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente; el DS N°009-2005-TR, RSHOSSE, DS N°029-94 o Normas, Procedimientos y Directivas de LA EMPRESA.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.14	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas PETs en las labores realizadas.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2	ASPECTOS LEGALES		
2.1	Incumplimiento a LA normatividad eléctrica vigente (CNE_S, CNE_U, NTCSE, NTCSE. LCE, L.E.R. u otras afines).	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2.2	No cumple con los procedimientos técnicos y/o administrativos establecidos por ELORSA, así como los términos de referencia del contrato o aquellos otros procedimientos señalados en los reglamentos de seguridad especialmente los referidos a seguridad para maniobras, mantenimiento, emergencias u obras en el Sistema de Distribución – obligaciones contractuales	1 UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
3.1	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc., incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados, No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
3.2	Por incumplimiento con la cantidad de personal mínimo requerida.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.3	No cambio de operadores telefónicos/chips a solicitud de la Entidad	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.4	Equipos y/o router inoperativos y/o sin conexión.	10% UIT x día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4	PUNTUALIDAD		
4.1	Retraso en el inicio de servicio (tiempo máximo para su inicio, 10 días luego de la firma de contrato)	20% UIT x cada día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4.2	No entrega de información requerida como son: oscilografías y/o reporte de fallas y/o descarga o carga de configuración u otros.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5	INFORMACION		
5.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos o con el equipo requerido	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.2	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades, de la orden del servicio o contrato	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.3	Pérdida de información o documentos entregados por la ELORSA.	30%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
6	OTROS		
6.1	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ELORSA.	50%UIT + reposición de daños ocasionados	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.

Penalidad por indisponibilidad del servicio

En caso de indisponibilidad del uso del espacio físico para los fines establecidos en el contrato, atribuible al Contratista, se aplicará una penalidad equivalente al cero punto diez por ciento (0,10%) del monto total del contrato por cada día calendario de indisponibilidad, debidamente verificada por el área usuaria.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

No se considerarán indisponibilidades aquellas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Habilitar y mantener la interconexión de comunicaciones de la Central Hidroeléctrica de El Muyo, mediante el arrendamiento del derecho de uso de un espacio físico de propiedad de terceros, destinado a la instalación y permanencia de una torre arriostrada que funcionará como repetidor del radioenlace, que permita facilitar la comunicación institucional y administrativa del personal de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., en el marco de la prestación del servicio público de electricidad.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a. Habilitar un medio de comunicación institucional, mediante la disponibilidad de un espacio físico para la instalación de infraestructura de comunicaciones, que permita a los operadores de la Central Hidroeléctrica de El Muyo el envío y recepción de información operativa de carácter administrativo y documentación institucional mediante correo electrónico.
- b. Facilitar el uso de servicios de telefonía IP (VoIP) para la comunicación entre la Central Hidroeléctrica de El Muyo y las dependencias de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., optimizando la coordinación del personal.
- c. Permitir la transmisión en tiempo real de los registros de marcación biométrica, contribuyendo a la adecuada gestión y control de asistencia del personal destacado en la central.
- d. Reducir los tiempos y costos asociados al traslado físico de información, optimizando el uso del tiempo del personal operativo y administrativo.
- e. Disponer de una infraestructura de comunicaciones escalable, que permita, en el futuro, la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, tales como sistemas basados en Internet de las Cosas (IoT), previa adquisición e instalación de los equipos correspondientes por parte de la entidad.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de espacio físico para la instalación y permanencia de infraestructura de comunicaciones comprende el otorgamiento del derecho de uso exclusivo de un espacio físico de propiedad de terceros, destinado exclusivamente para la instalación y permanencia de una torre arriostrada de propiedad de Electro Oriente S.A., la cual funcionará como repetidor en la interconexión de la Central Hidroeléctrica de El Muyo, conforme a las condiciones siguientes.

El otorgamiento del derecho de uso del espacio físico no constituye arrendamiento de predio, cesión de posesión ni transferencia de derecho real alguno sobre el inmueble, limitándose únicamente al uso del área delimitada para los fines establecidos en el presente servicio.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

El servicio comprende, de corresponder, las siguientes facilidades asociadas al espacio físico:

- Disponibilidad del sistema de puesta a tierra (SPAT) del emplazamiento.
- Uso de caseta existente asociada a la torre, en caso se encuentre disponible.
- Acceso de uso privado para el personal autorizado de Electro Oriente S.A. previa coordinación.
- Servicio de guardianía del emplazamiento, cuando forme parte de las condiciones del espacio físico ofertado.
- Facilitación de acceso y coordinación en sitio, cuando sea requerido, sin que ello implique la prestación de servicios técnicos, operación, mantenimiento ni soporte de la infraestructura de comunicaciones.

6.2.1. ACTIVIDADES


Para la adecuada prestación del servicio de arrendamiento de espacio físico, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Otorgar el derecho de uso exclusivo del espacio físico materia del arrendamiento, debidamente delimitado, destinado a la instalación y permanencia de una torre arriestrada de propiedad de Electro Oriente S.A.
- Garantizar la disponibilidad continua del espacio físico durante la vigencia del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Permitir y coordinar el acceso del personal autorizado de Electro Oriente S.A. o de sus contratistas al espacio físico, para labores de instalación, inspección, mantenimiento y retiro de la infraestructura de comunicaciones, previa coordinación.
- Mantener las condiciones de seguridad del emplazamiento, incluyendo, de corresponder, los servicios de guardianía asociados al espacio físico.
- Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, seguridad o continuidad del uso del espacio físico arrendado.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

Para la prestación del servicio de arrendamiento de espacio físico para la instalación y permanencia de infraestructura de comunicaciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El contratista pondrá a disposición de la Entidad un espacio físico que permita la instalación de una torre metálica arriestrada o ventada de hasta treinta y tres metros (33 m.) de altura, incluyendo el área necesaria para la instalación de sus vientos de anclaje, garantizando la estabilidad y seguridad de los elementos asociados.
- El espacio físico deberá contar con un área mínima aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m²) y permitir las condiciones geográficas necesarias para asegurar línea de vista y cobertura radioeléctrica hacia la Central Hidroeléctrica de El Muyo.
- El espacio físico deberá contar o permitir la instalación de un sistema de puesta a tierra (SPAT) operativo y en condiciones adecuadas, conforme a las buenas prácticas de instalaciones de telecomunicaciones, el cual deberá brindar protección frente a descargas eléctricas y sobretensiones para la infraestructura y los equipos a instalar.
- De corresponder, el espacio físico deberá contar con una caseta o espacio protegido que permita la instalación del sistema de respaldo de energía (UPS) y elementos asociados, la cual deberá encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad física y protección ambiental.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- El espacio físico deberá permitir el acceso seguro del personal autorizado de Electro Oriente S.A. o de sus contratistas para labores de instalación, inspección y mantenimiento de la infraestructura. En caso de contar con servicios de guardianía, estos deberán mantenerse operativos durante la vigencia del contrato.
- El espacio físico deberá encontrarse libre de restricciones legales o técnicas que impidan su uso para los fines materia del contrato durante toda la vigencia contractual.

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad continua del espacio físico durante el plazo del servicio.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

Por la naturaleza del servicio de arrendamiento de espacio físico para la instalación y permanencia de infraestructura de comunicaciones, no se requiere la presentación de un Plan de Trabajo, toda vez que la prestación del servicio consiste en la disponibilidad continua de la infraestructura durante la vigencia contractual.

No obstante, el Contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente, para la atención de las actividades de coordinación y acceso que resulten necesarias, las cuales podrán ser comunicadas mediante comunicación escrita u otros medios digitales.

6.2.4. SEGUROS

Sin embargo, en caso el Contratista requiera que su personal ingrese a las instalaciones de la Entidad, estos deberán contar y presentar las pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

En consecuencia, ELECTRO ORIENTE, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan y deberán presentar las siguientes pólizas:

a) Seguro de póliza vida ley

Los montos mínimos para dicha póliza serán los siguientes:

Por Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales asegurables, promedio del último trimestre, percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.

Por Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Por Invalidez total y permanente por accidente: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Estos Montos son fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la "Remuneración Mensual", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

b) Seguros De Responsabilidad Civil Contra Terceros

Que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 10% del monto de contrato (expresado en dólares americanos). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ELECTRO ORIENTE S.A.

c) Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud (SCTR)

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE

B. Soporte técnico

NO CORRESPONDE

C. Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE

D. Otras prestaciones accesorias

NO CORRESPONDE

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO CORRESPONDE

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

NO APLICA

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Los requisitos de calificación tienen por finalidad verificar que los postores cuenten con la capacidad legal necesaria para otorgar el derecho de uso del espacio físico materia del servicio de arrendamiento, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

Acreditación:

El postor deberá acreditar la titularidad, posesión legítima o derecho de uso del espacio físico ofertado, mediante documento que sustente la disponibilidad del mismo durante el plazo

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

contractual, destinado a la instalación y permanencia de una torre arriostrada de propiedad de Electro Oriente S.A.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No se establece requisito de experiencia del postor, en atención a la naturaleza del servicio de arrendamiento de espacio físico, el cual no requiere conocimientos técnicos especializados para su ejecución, bastando que el postor cuente con la capacidad legal para otorgar el derecho de uso del espacio físico materia del contrato.

La idoneidad del proveedor se sustenta en la titularidad y disponibilidad legal del espacio físico, no en la experiencia previa, por tratarse de un servicio de naturaleza pasiva.

Acreditación:

No aplica

Capacidad técnica mínima:

El postor deberá presentar una declaración jurada indicando que el espacio físico ofertado cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y que se encuentra disponible para otorgar el derecho de uso durante la vigencia del contrato, para la instalación y permanencia de una torre arriostrada de propiedad de Electro Oriente S.A.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

No corresponde

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO CORRESPONDE

6.6.3. INDUMENTARIA

NO CORRESPONDE

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO CORRESPONDE

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Otorgar el derecho de uso exclusivo del espacio físico materia del contrato, debidamente delimitado, destinado únicamente a la instalación y permanencia de una torre arriostrada de propiedad de Electro Oriente S.A., durante toda la vigencia contractual.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Garantizar la disponibilidad continua del espacio físico durante el plazo del servicio, asegurando que no se presenten interferencias, restricciones o impedimentos que afecten su uso para los fines establecidos en el TDR.
- Acreditar y mantener vigente la titularidad, posesión legítima o derecho de uso del espacio físico, durante toda la ejecución del contrato, comunicando oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar dicho derecho.
- Permitir y coordinar el acceso del personal autorizado de Electro Oriente S.A. o de sus contratistas al espacio físico, para labores de instalación, inspección, mantenimiento y retiro de la infraestructura de comunicaciones, previa coordinación.
- Mantener las condiciones de seguridad del emplazamiento, incluyendo, de corresponder, los servicios de guardianía asociados al espacio físico, durante la vigencia del contrato.
- Permitir la existencia o instalación del sistema de puesta a tierra (SPAT) del emplazamiento, garantizando que este se mantenga operativo y en condiciones adecuadas para la protección de la infraestructura y equipos a instalar.
- Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier evento, intervención, modificación o situación que pueda afectar la disponibilidad, seguridad o continuidad del uso del espacio físico arrendado.
- Asumir la responsabilidad por los tributos, tasas o cargas que graven el inmueble o el espacio físico materia del contrato, tales como impuesto predial, arbitrios municipales u otros que resulten aplicables, sin trasladar dichos costos a Electro Oriente S.A.
- Cumplir con la normativa legal, municipal, ambiental y de seguridad aplicable al uso del espacio físico durante la vigencia del contrato.
- No ceder, subarrendar ni transferir el derecho de uso del espacio físico otorgado, sin autorización previa y expresa de la Entidad.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Electro Oriente S.A., en su calidad de Entidad contratante, se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y el presente TDR, previa conformidad del servicio.
- Proporcionar y asumir la responsabilidad por la torre arriostrada y los equipos de comunicaciones de su propiedad, incluyendo antenas, radios, dispositivos PoE, sistemas UPS y demás equipos activos o pasivos que se instalen en el espacio físico materia del contrato.
- Realizar la instalación, configuración, operación y mantenimiento de la torre arriostrada y de los equipos de comunicaciones de su propiedad, asegurando que dichas actividades no afecten la integridad del espacio físico ni las condiciones del emplazamiento del Contratista.
- Coordinar previamente con el Contratista el acceso del personal autorizado de la Entidad o de sus proveedores al espacio físico, para la ejecución de trabajos de instalación, inspección, mantenimiento o retiro de la infraestructura de comunicaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad y disposiciones internas del emplazamiento, establecidas por el Contratista, durante el ingreso y permanencia del personal en el espacio físico y áreas asociadas.
- Comunicar oportunamente al Contratista cualquier intervención, trabajo o modificación que requiera realizarse sobre la torre o los equipos instalados, que pueda impactar en el uso del espacio físico otorgado.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Responder por los daños que pudieran ocasionarse al espacio físico como consecuencia de una instalación o intervención indebida realizada por personal de la Entidad o por terceros bajo su responsabilidad.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO CORRESPONDE

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ELECTRO ORIENTE S.A., esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que EL CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ELECTRO ORIENTE S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si EL CONTRATISTA implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, ELECTRO ORIENTE S.A., tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de ELECTRO ORIENTE S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la ELECTRO ORIENTE S.A., para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- D.S. N°009-2025-EF-ECONOMIA Y FINANZAS: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Ley N°25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- R.D. N°016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- D.S. N°025-2007-EM: Reglamento de la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N°30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de ELORSA y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- R. M. N°312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. N°111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- D.S. N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N°26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- D.S. N°001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N°037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N°074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- Lineamientos, directivas y procedimientos del OECE.
- Otras normas que resulten aplicables al objeto de la contratación.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
- Declaración jurada de no estar impedido, inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Declaración jurada mediante la cual el postor manifieste ser titular, poseedor legítimo o contar con el derecho de uso del espacio físico ofertado, o contar con facultades suficientes para otorgar dicho derecho, destinado a la instalación y permanencia de una torre arriostrada de propiedad de Electro Oriente S.A.
- La documentación que acredite la titularidad, posesión legítima o derecho de uso del espacio físico (tales como copia certificada de la ficha registral emitida por SUNARP, escritura pública, contrato, constancia o certificado de posesión emitido por la municipalidad correspondiente, u otros documentos equivalentes) será exigida para la suscripción del contrato, no constituyendo requisito para la admisión de la oferta.
- Ser propietario de la infraestructura o tener poder especial para arrendarlo. Dicha condición deberá ser demostrada para la suscripción del documento contractual mediante copia certificada de la ficha registral correspondiente, otorgado por la SUNARP y/o escritura de compra-venta y/o certificado y/o constancia de posesión emitido por la Municipalidad correspondiente.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o propietarios del espacio físico, de corresponder.
- Anexo 01-02-03-04: Declaraciones Juradas
- Anexo 05: Precio de la oferta
- Anexo 06: Carta autorización - CCI
- Anexo 07: (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

No corresponde, conforme a la naturaleza del servicio contratado.

6.14. ENTREGABLES

Por la naturaleza del servicio de arrendamiento del derecho de uso de espacio físico, no se requiere la presentación de entregables físicos ni documentales periódicos, constituyendo la disponibilidad continua del espacio físico durante la vigencia contractual el principal resultado del servicio.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

a. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

b. Responsable de la supervisión

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Supervisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrados por ambas partes.

c. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca y con el Vo. Bo. de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en dos (02) pagos parciales, conforme al siguiente detalle:

- Primer pago: Previa conformidad del inicio efectivo del servicio de arrendamiento, otorgada por el área usuaria.
- Segundo pago: A los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el servicio, previa conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago electrónico correspondiente, adjuntando como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el Área Usuaria, a cargo del Supervisor de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- Formato de conformidad vigente de la Entidad (PGAL-011-F001), debidamente suscrito por el responsable del área usuaria y de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.
- Carta solicitando el pago del servicio, indicando el número de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el representante legal del Contratista.

Las penalidades que correspondan serán deducidas del pago pendiente.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

La recepción conforme de ELECTRO ORIENTE S.A., no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO ORIENTE S.A.

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

En la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ELECTRO ORIENTE S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ELECTRO ORIENTE S.A., el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N°01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N°02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N°03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.